

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 001186 00

Previo a llevar a cabo la entrega de dineros a la parte demandante, se le requiere para que indique la forma de distribución o pago de las costas a las cuales fue condenado el extremo pasivo, puesto que, sobre ello, nada se dijo de parte del superior funcional a pesar de ser varias las personas de la activa.

Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días, contabilizado a partir de la notificación de la presente providencia.

De otro lado, una vez se lleve a cabo la entrega de dineros, se resolverá sobre el levantamiento de cautelares.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 136 de fecha 11 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario